

cert  
P/2011-1



# NOTARIA PRIMERA

## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:  
Dr. Vladimiro Villalba Vega

PRIMERA ..... COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: ..... AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑIA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO

Otorgada por: ..... R.S. ROTH SOCIEDAD ANONIMA

A favor de: .....

El .....

Parroquia: .....

Notaria 40 ..... Montía: ..... USD 1'414 590,00 ..... Avalúo: .....

Quito, a ..... 29 JUNIO 2011 .....

Quito Ecuador

Dr. Paola Andrade Torres

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García  
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103  
Quito - Ecuador



FC79854  
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



0000001



AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH  
SOCIEDAD ANÓNIMA

CUANTÍA USD \$1'414.590,00

DI 3 COPIAS

\*\*\*\*\* IMC \*\*\*\*\*

ESCRITURA NÚMERO SIES MIL QUINIENTOS CATORCE (Escrt. No.6514).-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, miércoles veintinueve (29) de junio de dos mil once, ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón, comparece el señor **Fernando Vicente Bucheli Mantilla**, en nombre y representación de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH SOCIEDAD ANÓNIMA, en su calidad de Gerente General y como tal Representante



Dr. Paola Andrade Torres

Legal, según se desprende de la copia certificada del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado y residente en este Distrito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, la misma que en copia certificada también se agrega; quien pide se le reciba el siguiente Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH SOCIEDAD ANÓNIMA. Al efecto, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrar procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste el siguiente Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH SOCIEDAD ANÓNIMA, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-COMPARECIENTES:** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Fernando Vicente Bucheli Mantilla, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH SOCIEDAD ANÓNIMA, tal como lo acredita el nombramiento adjunto.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz ante la ley para contratar y obligarse.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** LA COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH SOCIEDAD ANÓNIMA, es una Compañía constituida al amparo de las leyes del Ecuador, mediante escritura pública otorgada el veinte y seis (26) de



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



0270002  
julio de dos mil uno, ante el Notario Decimoséptimo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el quince (15) de octubre de dos mil uno.-**DOS.**- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veintisiete (27) de junio de dos mil once, resolvió y autorizó por unanimidad que la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH SOCIEDAD ANÓNIMA, aumente su capital social, y en consecuencia se reforme el estatuto social de la Compañía, en los términos que constan del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal, de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil once, que se anexa a esta escritura en calidad de habilitante. **CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO:** Fernando Vicente Bucheli Mantilla, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH SOCIEDAD ANÓNIMA, en cumplimiento a las resoluciones tomadas en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil once, debidamente autorizado, otorgo esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL, y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de mi representada, la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH SOCIEDAD ANÓNIMA, cumpliendo lo previsto en el artículo ciento sesenta (160) de la Ley de Compañías. **CLÁUSULA CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL:** De conformidad con el Acta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintisiete (27) de junio del dos mil once, en su primer punto del orden del día se decidió aumentar el Capital Social, por el valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA



Dr. Paola Andrade Torres

(\$1'414.590,00 USD), por capitalización de utilidades, conforme se demuestra en el siguiente cuadro:

Accionista	No. de Acciones Suscritas	Porcentaje	Valor de Acción	Aumento de Capital Utilidades	Valor con Aumento de Capital
Marissa Irene Sánchez Dúñez	22.351	1	USD \$1,00	14.146,00	36.497,00
Néstor Rubén Sánchez Dúñez	22.351	1	USD \$1,00	14.146,00	36.497,00
Roberto Antonio Sánchez Roth	2.190.409	98	USD \$1,00	1.386.298,00	3.576.707,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.235.111,00</b>	<b>100%</b>	<b>USD \$1,00</b>	<b>1.414.590,00</b>	<b>3.649.701,00</b>

En base a esta decisión, el nuevo capital social de la Compañía quedaría conformado de la siguiente manera:

Accionista	No. de Acciones Suscritas	Porcentaje	Valor de Acción	Valor Pagado
Marissa Irene Sánchez Dúñez	36.497	1	USD \$1,00	36.497,00
Néstor Rubén Sánchez Dúñez	36.497	1	USD \$1,00	36.497,00
Roberto Antonio Sánchez Roth	3.576.707	98	USD \$1,00	3.576.707,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.649.701,00</b>	<b>100%</b>	<b>USD \$1,00</b>	<b>3.649.701,00</b>

**CLÁUSULA QUINTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH SOCIEDAD ANÓNIMA.-** De conformidad con el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día veintisiete

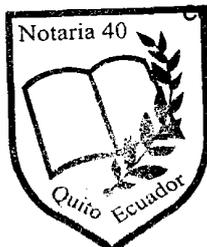


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

000003



de junio del dos mil once, como segundo punto del orden del día se decidió de manera unánime reformar el Estatuto Social de la Compañía, reformando así los Artículos Cuarto y Vigésimo Sexto; en virtud de lo cual dichos artículos reformados se estipulan a continuación: **ARTÍCULO CUARTO.-** El capital suscrito y pagado de la Compañía es de \$ 3'649.701,00 USD (**TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**), dividido en tres millones seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos un acciones, con un valor nominal de \$ 1,00 USD (**UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**) cada una, numeradas del uno al tres millones seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos uno inclusive.- Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrá registrarse una o más acciones. En lo que concierne a la propiedad de las acciones, traspasos, constitución de gravámenes, pérdidas y deterioros se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Las acciones serán inscritas en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se registrará todas las transferencias y modificaciones relativas a la propiedad y derecho de estas acciones. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado. Cuando se trata de emisión de acciones por causa de aumento de capital, cada accionista tiene derecho a suscribirlas en proporción a las acciones que posea. Los títulos de acciones se extenderán en los libros talonarios correlativamente numerados, y estarán firmados por el Presidente y el Secretario de la Compañía. En caso de que el capital no sea pagado en su totalidad, a los accionistas fundadores se les entregarán certificados provisionales que representen su parte proporcional



Dr. Paola Andrade Torres

pagada de la suscripción total, debiendo ser estos canjeados por certificados definitivos, al momento en que se realice el pago completamente.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** El capital suscrito ha sido íntegramente suscrito y pagado en un ciento por ciento, conforme se desprende del cuadro de integración de capital que a continuación se detalla:

Accionista	No. de Acciones Suscritas	Porcentaje	Valor de Acción	Valor Pagado
Marissa Irene Sánchez Dúñez	36.497	1	USD \$1,00	36.497,00
Néstor Rubén Sánchez Dúñez	36.497	1	USD \$1,00	36.497,00
Roberto Antonio Sánchez Roth	3.576.707	98	USD \$1,00	3.576.707,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.649.701,00</b>	<b>100%</b>	<b>USD \$1,00</b>	<b>3.649.701,00</b>

**CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACIONES.- Uno.-** Los accionistas de la Compañía en común acuerdo deciden en unanimidad otorgar la autorización al Gerente General de la Compañía para que otorgue la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, así como también para que realice todos los actos concernientes a la aprobación e inscripción de este acto jurídico ante las instituciones públicas competentes.- **Dos.-** Se autoriza a la Abogada Jessica Dillon Almeida, titular de la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno uno dos tres cuatro ocho ocho ocho (1711234888), así como de la matrícula profesional número nueve mil ochocientos setenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, para que en su calidad de



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Abogada Patrocinadora, realice todos los trámites relacionados con la aprobación del proceso de aumento de capital y reforma del estatuto social de esta Compañía, ante las diferentes instituciones públicas y privadas del Ecuador.-**TRES.**- Se autoriza a la señorita Ada Belén Gutiérrez Avilez, titular de la Cédula de Ciudadanía número uno siete catorce cero cero treinta y uno ochenta y uno (1714003181), y/o al Señor Andrés Ortiz Custodio, titular de la cédula de ciudadanía uno siete uno cinco cinco cuatro seis dos cinco tres (1715546253), para que de forma conjunta o por separado puedan realizar cualquier acto tendiente a la actualización del Registro Único de Contribuyentes de la Compañía, actos como los siguientes: a) Suscribir el formulario 01-A emitido por el Servicio de Rentas Internas, para la actualización del Registro Único de Contribuyentes; b) Presentarse ante el Servicio de Rentas Internas, a nombre y representación de la Compañía, con la finalidad de realizar la actualización del Registro Único de Contribuyentes, c) Representar a la Compañía en cualquier otro acto que sea requerido por la Administración Tributaria.- **Documentos Habilitantes.**- Se agregan como documentos habilitantes: a) Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día veintisiete (27) de junio del dos mil once (2011); b) Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del señor Fernando Vicente Bucheli Mantilla; y, c) Copia del Nombramiento de Gerente General de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH SOCIEDAD ANÓNIMA.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. - **(Hasta aquí minuta,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el



Dr. Paola Andrade Torres

compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Jessica Dillon Almeida, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número nueve mil ochocientos setenta y seis.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

*Fernando Bucheli*  
**Fernando Vicente Bucheli Mantilla**

**C.C. 1704287885**

*me*  
*ratifico*  
*Juan Manuel*

020005



Quito, 12 de enero del 2011

Señor

Fernando Vicente Bucheli Mantilla

Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la **COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A.**, llevada a cabo el día 12 de enero del 2011, tuvo el acierto de designarlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía. La designación recaída en usted tendrá una duración estatutaria de DOS (2) años, debiendo permanecer en sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado.

Le corresponden al Gerente General las facultades administrativas y responsabilidades determinadas en los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías; adicionalmente, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial, por si o en conjunto con el Presidente de la Compañía.

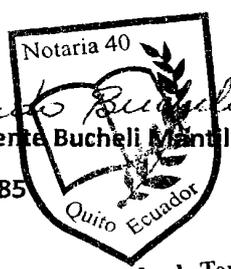
Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley. Sírvase aceptar el presente nombramiento dejando constancia de su aceptación al pie del mismo.

Atentamente,

Ing. Diego Figueroa Proaño  
Secretario Ad-hoc de la Junta

**Acepto, el nombramiento de GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A., en el Distrito Metropolitano de Quito, en los términos que anteceden, EN LA FECHA UT SUPRA.**

Fernando Vicente Bucheli Mantilla  
C.I. 1704287885



Dr. Paola Andrade Torres



**ANTECEDENTES DE LA COMPAÑÍA:**

La **COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda, el 26 de Julio del 2001; debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 15 de Octubre del 2001.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **782** del Registro de Instrumentos. Tomo No. **142** Quito, **20 FNE 2011**



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Raúl Goybor Secalra  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en                      Fojas 011(es)  
en Quito a                      2011  
*[Handwritten Signature]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA "COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A."**



En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y siete (27) días del mes de junio de 2011, a las catorce horas (14h00), en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en la calle Bonanza s/n y Mariana de Jesús, Sector El Cajón de la parroquia de Calderón, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando a convocatoria, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, los señores accionistas de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A.

Preside esta Junta, en calidad de Presidente, el señor Néstor Rubén Sánchez Dúñez, y actúa como Secretaria Ad - Hoc la señorita Andrea Doménica Vizuite Martínez.

La Secretaria Ad - Hoc informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria y Universal, la totalidad de accionistas de la compañía, cuya enumeración y acciones que representan, constan en el siguiente listado:

Accionista	No. de Acciones	Porcentaje	Valor de Acción	Valor Pagado
Marissa Irene Sánchez Dúñez	22.351	1	USD \$1,00	22.351,00
Néstor Rubén Sánchez Dúñez	22.351	1	USD \$1,00	22.351,00
Roberto Antonio Sánchez Roth	2.190.409	98	USD \$1,00	2.190.409,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.235.111,00</b>	<b>100%</b>	<b>USD \$1,00</b>	<b>2.235.111,00</b>

*2/34*

En vista de que ha asistido la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo previsto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven de manera unánime constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas. El Presidente declara instalada la Junta.



Dr. Paola Andrade Torres

A continuación el Presidente expresa que los Accionistas deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta General Universal Extraordinaria, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía, con los valores reflejados en el Estado Financiero correspondiente a las Utilidades a Reinvertir y Capitalizar; y,
2. Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la Compañía; y,
3. Autorización al Gerente General.

El orden del día es aceptado en unanimidad por los accionistas de la Compañía.

#### *Primer Punto del Orden del Día.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía por capitalización de utilidades.*

El accionista Roberto Antonio Sánchez Roth, expresa la necesidad de aumentar el capital social de la compañía con el monto que se encuentra reflejado en el Estado Financiero como Utilidad a reinvertir y capitalizar. Es así que propone a la Junta General que se apruebe el AUMENTO DE CAPITAL mediante capitalización de utilidades, por el valor USD \$1'414,590.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).

Los accionistas después de deliberar lo propuesto por el accionista deciden en unanimidad aprobar el aumento de capital de la compañía en USD \$1'414,590.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), según lo dispuesto en el numeral cuarto del Art. 140 de la Ley de Compañías.

En base a la decisión adoptada por los accionistas el aumento se realizará según el derecho de atribución de cada accionista, con la respectiva negociación de fracción que aumenta el capital de los accionistas Marissa Sánchez Dúñez, y Néstor Rubén Sánchez Dúñez, por ello el capital social de la compañía será el siguiente:

JBR

Accionista	No. de Acciones Suscritas	Porcentaje	Valor de Acción	Aumento de Capital Utilidades	Valor Aumento de Capital
Marissa Irene Sánchez Dúñez	22.351	1	USD \$1,00	14.146,00	36.497,00
Néstor Rubén Sánchez Dúñez	22.351	1	USD \$1,00	14.146,00	36.497,00
Roberto Antonio Sánchez Roth	2.190.409	98	USD \$1,00	1.386.298,00	3.576.707,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.235.111,00</b>	<b>100%</b>	<b>USD \$1,00</b>	<b>1.414.590,00</b>	<b>3.649.701,00</b>

**Segundo Punto del Orden del día.- Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la Compañía.**

La accionista Marissa Sánchez Dúñez, propone a la Junta General de Accionistas aprobar la reforma del Estatuto Social de la Compañía, debido a las resoluciones adoptadas por la Junta en el primer orden del día. En este sentido, propone reformar los artículos cuarto y vigésimo sexto del Estatuto Social, que se entenderán de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO CUARTO.-** El capital suscrito y pagado de la Compañía es de USD\$3.649.701,00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), dividido en tres millones seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos un acciones, con un valor nominal de USD \$1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una, numeradas del uno al tres millones seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos uno inclusive. Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrá registrarse una o más acciones. En lo que concierne a la propiedad de las acciones, traspasos, constitución de gravámenes, pérdidas y deterioros se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Las acciones serán inscritas en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se registrará todas las transferencias y modificaciones relativas a la propiedad y derecho de estas acciones. Cada acción da derecho a un voto en proporción a su valor pagado. Cuando se trata de emisión de acciones por causa de aumento de capital, cada accionista tiene derecho a suscribir en proporción a las acciones que posea. Los títulos de acciones se extenderán en los libros talonarios correlativamente numerados, y estarán firmados por el Presidente y el secretario de la Compañía. En caso de que el capital no sea



Dr. Paola Andrade Torres



Dr. Remigio Poveda Vargas

0000011

RAZON DE MARGINACION.- En esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD COMPAÑIA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A., otorgada en esta Notaria el veintiséis de julio del dos mil uno, de su escritura pública de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE ESTA COMPAÑIA, celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, DR. JORGE MACHADO CEVALLOS, el veintinueve de junio del dos mil once, de su Aprobación mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003675, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el veintidós de agosto del dos mil once.- Quito a, veintiséis de agosto del dos mil once.-

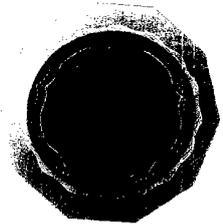


Notaria 17

DR. JOSE VICENTE VILLACIS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.

(Suplente)



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Suavis y Societas  
Dr. Remigio Poveda V.



Dr. Paola Andrade Torres

Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.

0000012



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 22 de agosto de 2.011, bajo el número **3220** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **4173** del Registro Mercantil de quince de octubre de dos mil uno, a fs. 3806, Tomo **132**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la "**COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A.**", otorgada el veintinueve de junio del año dos mil once, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **Dr. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **041813**.- Quito, a veintitrés de septiembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

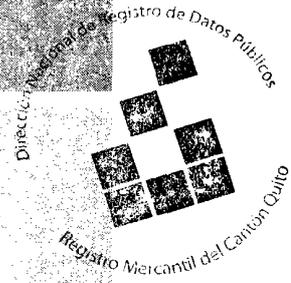
**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RA/mn.-  
✓



Dr. Paola Andrade Torres

Av. 6 de Diciembre N56-78 y Gaspar de Villarroel (esq)  
Telefonos: (593 2) 2243-313 / 2263-590  
Quito Ecuador





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

0210013

**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.003675**

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de junio del 2011, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de COMPAÑIA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A.;

QUE la Dirección de Inspección mediante memorando No. 605 de 19 de agosto del 2011 y la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 3570 de 22 de agosto del 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el aumento de capital de USD \$ 2'235.111,00 a USD \$ 3'649.701,00; y, la reforma de estatutos de COMPAÑIA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A., en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de junio del 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios Primero y Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 22 de agosto de 2011



Dr. Paola Andrade Torres  
Tr. 01.1.11.000781

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

Con esta fecha que ...  
Resolución, bajo el No. 3270  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 143,  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.  
Quito, a 23 SET. 2011



Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

RAZON: Es compulsa de la copia que en  
foja (s) me fue presentada 114  
Quito a,

14 DIC. 2011

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)